



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 30 de abril del 2021.

VISTO:

El expediente N° 1828912, que contiene el Memorando N° 477-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, Informe N° 048-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DADM, el Informe N° 387-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/UL, el Informe N° 26-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/ACP e Informe Técnico N° 03-2021-GRL-DIRESA-L/UE1289-ACP, de fecha 08 de Abril 2021; solicitan la aprobación de la baja de muebles, bajo la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" (RAEE) de la Unidad Ejecutora 1289 Hospital Barranca Cajatambo, establecido en el Marco del Decreto Supremo N° 062-2018/EF y el Decreto Supremo N° 106-2019/EF Adquisición del Equipamiento Biomédico por Reposición.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27868 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Públicos, con autonomía política, Económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establece las normas que se regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la Gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de la descentralización; concordante con su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el artículo 10°, Numeral k, inciso k1), en función atribución y obligación de las entidades, aprobar los actos de Adquisición, Administración y Disposición;

Que, mediante Resolución N°046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N°001-2015-SBN Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales, y en el Numeral 6.2- baja de bienes, y en su numeral 6.2.1 definición – la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes. La que se efectuara conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad asimismo en su numeral 6.2.2, inciso (i) menciona las causales para proceder a la solicitar la baja de bienes. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE),

Que, mediante Resolución N° 001-2020 EF/54.01, se aprobó la Directiva 001-“Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos” y en el Numeral 7.1 sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, que a la letra dice: la Oficina de Control Patrimonial, en este caso área de control patrimonial, que mediante informe técnico sustenta la baja de los bienes por causal de RAEE, Residuo de Aparatos Eléctricos y electrónicos y lo remite a la OGA para su aprobación juntando la relación detallada de los bienes de ser conforme en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente: la OGA emite la Resolución que aprueba la baja, asimismo señala que la donación es solo a los Sistemas de Operadores RAEE;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAN aprueban Régimen especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que de acuerdo al literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 013, Ley de la creación Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente, dicha entidad tiene como Función Específica entre otras, promover y coordinar la adecuada Gestión de Residuos Sólidos.

Que mediante el Decreto Supremo N°02-2018-EF, autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 a favor de los diversos Gobiernos Regionales, para financiar la Recepción y Adquisición de Equipamiento Biomédico en el Marco de los Programas Presupuestales; Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades no Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, Control y Prevención en Salud Mental, Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, así como la Reposición y Adquisición del nuevo Equipamiento Biomédico orientado a la atención del recién nacido en el marco del programa presupuestal Salud Materno Neonatal, asimismo con Resolución Ministerial N° 199-2018/MINSA, se aprueba la actualización de los planes de Equipamiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales.



